



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

MEMORIA DEL TRÁMITE DE CONSULTA SOBRE EL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

1.- Antecedentes.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración del Reglamento, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por el mismo, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad, oportunidad de su aprobación y sus objetivos.

La consulta pública se realizará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos. Se trata, por tanto, de un trámite novedoso que responde a la necesidad de garantizar el acierto y legalidad de las normas que finalmente son aprobadas por las distintas Administraciones Públicas.

El Excmo. Ayuntamiento de Úbeda aprobó el Reglamento Local del Deporte y la Actividad Física publicado en el BOP de Jaén nº 9, de fecha 13 de enero de 2009.

En este contexto, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 133 LPAC, se procederá a someter a consulta previa el Reglamento del Consejo Local de Deportes del Ayuntamiento de Úbeda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

2.- Pretensiones de la iniciativa.

La comunicación entre los colectivos, la participación en los proyectos municipales y el fomento del asociacionismo deportivo son las cuestiones principales que se pretenden mejorar con esta iniciativa.

3.- Necesidad y oportunidad de la aprobación.

Resulta conveniente la creación de un órgano consultivo local en el que los distintos colectivos deportivos presenten sus propuestas, se debatan, y se enriquezca el Sistema Deportivo Local. Un foro de relación entre todos los agentes deportivos de la Ciudad con fines de Servicio Público, es decir, asociaciones deportivas, centros educativos y el Ayuntamiento.

Se ha considerado conveniente someter a consulta pública la regulación de este nuevo marco con el fin de conocer la opinión de la Ciudadanía y poder efectuar las modificaciones que se estimen convenientes en el borrador inicial que se adjunta.

4.- Objetivos del Reglamento.

- Promocionar la actividad física, el Deporte y la Educación Física entre la población.
- Recoger las iniciativas del asociacionismo deportivo local.
- Incentivar y llevar a cabo proyectos deportivos que favorezcan la participación ciudadana, la inclusión y la cohesión social.
- Promocionar la Salud y la creación de hábitos de vida saludables por medio de la práctica de la actividad físico deportiva.
- Potenciar los aspectos lúdicos y recreativos de las actividades deportivas.
- Conservar, mejorar y desarrollar las instalaciones deportivas locales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

5.- Consulta previa.

Por todo lo expuesto se procede al trámite de consulta pública, previa regulación por este Ayuntamiento, del borrador del Reglamento del Consejo Local de Deportes de Úbeda a través del portal web de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días naturales, contados desde la inserción del presente anuncio en el citado portal, al objeto de recabar la opinión de la Ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectas por el futuro Reglamento, principalmente sobre:

- a. Las pretensiones de la iniciativa.
- b. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c. Los objetivos del Reglamento.

Los vecinos, vecinas y entidades podrán manifestar su opinión mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo antes indicado.

Úbeda, a 3 de julio de 2017.
LA ALCALDESA,



Fdo: Antonia Olivares Martínez

